



UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE

CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
RESOLUCIÓN No. 023 de 2016

“Por medio del cual se autoriza cancelación de matrícula a un estudiante del Programa de Fonoaudiología”

EL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

- Que el Joven **JUAN DAVID MORENO CENTENO**, estudiante del Programa de Fonoaudiología (código 421-98010552141), presentó ante este organismo solicitud voluntaria de cancelación de matrícula para el período académico 01 de 2016,
- Que el Consejo de Facultad Ciencias de la Salud en sesión del 6 de julio de 2016 (Acta 011), luego de analizar la solicitud del estudiante, decidió aprobarla,
- Que el artículo 58 del Acuerdo 01 de 2010, establece los requisitos para la cancelación voluntaria de matrícula,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Autorizar la cancelación voluntaria de matrícula del estudiante **JUAN DAVID MORENO CENTENO** (código 421-98010552141) quien cursa actualmente el primer semestre del Programa de Fonoaudiología, el cual obtuvo las siguientes notas:

ASIGNATURA	CODIGO	PORCENTAJE CALIFICADO	NOTA
Introducción a la Fonoaudiología	402603	80%	2.5
Desarrollo de la Comunicación Humana	402604	75%	2.4
Psicología general Evolutiva	102601	80%	3.5
Biología Celular y Molecular	101556	80%	3.8
Lingüística	102602	80%	3.4
Catedra Vida Universitaria	402692	80%	A
Ingles		80%	3.4

ARTICULO 2º El estudiante en mención deberá efectuar devolución del carnet estudiantil según lo señalado en el artículo 58, del Acuerdo 01 de 2010.

ARTÍCULO 3º. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Sincelejo, a los seis (06) días del mes de julio de 2016.

MARIA LUCY HERNANDEZ CHADID
Presidenta (e)

GIOVANI TORRES BARRIOS
Secretario - ad hoc

